

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN EN LAS SEDES JUDICIALES, FISCALES E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El vigente Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de fecha 28/05/21 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, prevé la elaboración y aprobación de Instrucciones Operativas o Protocolos en desarrollo de los procedimientos de prevención de riesgos laborales contenidos en dicho plan de prevención.

Por ello, con fecha 9 de noviembre de 2021 se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el Protocolo para la implantación de Planes de Emergencia y Evacuación en las sedes Judiciales, Fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como desarrollo del Procedimiento P-PE 01, "Elaboración e implantación de planes de emergencia y evacuación", con objeto de establecer el procedimiento detallado para la fase de implantación de los planes de emergencia y evacuación en los centros de trabajo de la Administración de Justicia.

Tras la experiencia observada en el transcurso de estos años en la aplicabilidad del citado Protocolo, se ha visto conveniente la necesidad de revisar algunos aspectos del mismo, con la intención de que pueda llevarse a cabo con éxito la Implantación de los Planes de Emergencia en todas las sedes referidas.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y de acuerdo con las competencias atribuidas al a Secretaría General de Servicios Judiciales, en el apartado 5.2. del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, para la dirección e impulso para la implantación y aplicación del plan de igualdad

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Protocolo para la implantación de planes de emergencia y evacuación en las sedes judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Segundo.- disponer la publicación de esta resolución en el Portal de la Igualdad, ubicado en el Portal Adriano de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la dirección siguiente:

<https://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/prevencion-de-riesgos-laborales/PlandePrevencion/GuiasyProtocolos/>

Tercero.- Disponer la entrada en vigor de la presente resolución a partir del día siguiente a la de su firma y publicación en el medio anterior.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 1/13	



desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 2/13	

PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN EN LAS SEDES JUDICIALES, FISCALES E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. INTRODUCCIÓN

El vigente Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de fecha 28/05/21 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, prevé la elaboración y aprobación de Instrucciones Operativas o Protocolos en desarrollo de los procedimientos de prevención de riesgos laborales contenidos en dicho plan de prevención.

Por ello, con fecha 9 de noviembre de 2021 se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el Protocolo para la implantación de Planes de Emergencia y Evacuación en las sedes Judiciales, Fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como desarrollo del **Procedimiento P-PE 01, “Elaboración e implantación de planes de emergencia y evacuación”**, con objeto de establecer el procedimiento detallado para la fase de implantación de los planes de emergencia y evacuación en los centros de trabajo de la Administración de Justicia.

Tras la experiencia observada en el transcurso de estos años en la aplicabilidad del citado Protocolo, se ha visto conveniente la necesidad de Modificar, parcialmente, algunos aspectos del mismo, con la intención de que pueda llevarse a cabo con éxito la Implantación de los Planes de Emergencia en todas las sedes referidas.

Según lo expuesto, a continuación se expone el contenido del Protocolo modificado.

2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Procedimiento P-PE 01, “Elaboración e implantación de planes de emergencia y evacuación”.
- Procedimiento P-PE 02, “Elaboración, ejecución y seguimiento de la Planificación Preventiva”.
- Procedimiento P-CP 01, “Información en materia de Prevención de Riesgos de Riesgos Laborales a las Empleadas Públicas”.
- Manual para la elaboración e implantación de planes de emergencia en edificios de la Junta de Andalucía. Consejería de Empleo.
- Protocolo para la implantación de Planes de Emergencia y Evacuación en las sedes Judiciales, Fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 2021.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 3/13	



3. DEFINICIONES

Plan de Emergencia y Evacuación (PEE): documento que establece unos criterios básicos para una actuación rápida y ordenada del personal en caso de emergencia. El PEE responderá, pues, a las preguntas:

- ¿qué se hará?,
- ¿cuándo se hará?
- ¿cómo y dónde se hará?
- ¿quién lo hará?

El PEE deberá permitir alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.

Por ello, una vez aprobado un Plan de Emergencia y Evacuación, la realización de obras de reforma o adecuación de espacios, órganos u otras similares, deberá comunicarse al Comité de Emergencia y Evacuación para la toma en consideración de la posibilidad de determinar la procedencia de evaluar las nuevas condiciones del edificio que puedan dar lugar a la modificación del Plan de Emergencia y Evacuación, por haber variado las condiciones de evacuación o protección contraincendios.

- b. Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- c. Evitar las causas origen de las emergencias.
- d. Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e. Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.
- f. Establecer sistemas de comunicación con las ayudas exteriores (bomberos, ambulancias, policía, etc.).

Las acciones a realizar en el PEE son las siguientes:

- La **alerta**, cuyas funciones son:
 - Poner en acción al equipo de intervención.
 - Informar al equipo de evacuación (preaviso), a las personas responsables de otros centros, en caso de edificio compartido, y a las ayudas exteriores.
- La **intervención**, para el control de la emergencia.
- La **alarma**, para la evacuación de los ocupantes.
- El **apoyo e información** a los servicios de ayuda exterior.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 4/13	



Implantación del Plan de Emergencia y Evacuación: es la fase mediante la cual se asegura la operatividad y eficacia del Plan de Emergencia y Evacuación, con el objeto de que el plan no sea un mero documento sino que se realicen un conjunto de actuaciones para que todo el personal funcionario y usuarios en general del centro de trabajo dispongan de la información necesaria sobre las actuaciones a seguir en caso de emergencias.

La implantación se llevará a cabo según las dos siguientes grandes fases:

- **FASE 1: Implantación parcial.** El Plan de Emergencia y Evacuación se dará por parcialmente implantado una vez se haya Aprobado definitivamente el Plan de Emergencias y Evacuación, y se hayan programado las medidas correctoras o mejoras necesarias, así como haber facilitado información sobre el mismo a los trabajadores.
- **FASE 2: Implantación total.** El Plan de Emergencia y Evacuación se dará por implantado completamente una vez que se constituya la Estructura Organizativa prevista en cada Plan, se imparta la formación específica a los Equipos de Emergencias constituidos, se haya dado formación sobre el PEE al personal trabajador y se lleve a cabo el simulacro inicial, con la elaboración del informe de conclusiones tras la realización del ejercicio y la propuesta de medidas correctas y de mejoras.

Estas fases serán desarrolladas de forma diferente en función de que hablemos de sedes judiciales y fiscales en los diferentes partidos judiciales de cada provincia, o bien, se trate de Ciudades de la Justicia, o centros similares, donde exista dirección o gerencia del centro.

4. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN:

Una vez haya sido elaborado el Plan de Emergencia y Evacuación, la Unidad de Prevención correspondiente dará traslado del mismo a los Delegados y Delegadas de Prevención, para su consulta y participación, conforme al procedimiento P-CP 02 del Plan de Prevención.

Tras el proceso de consulta referido, la Unidad de Prevención remitirá a la Secretaría General Provincial correspondiente el Plan de Emergencia y Evacuación definitivo, con la inclusión de las aportaciones y sugerencias de los Delegados y Delegadas de Prevención, que hayan sido consideradas procedentes.

A continuación, la Secretaría General Provincial procederá a la aprobación provisional mediante el Anexo IV del Procedimiento P-CP 02 del Plan de Prevención e inicio de la Implantación Parcial, en su caso, del Plan de Emergencia y Evacuación, tal y como se expone a continuación.

En el caso de Ciudades de la Justicia, o centros similares, donde exista dirección o gerencia del centro, la Secretaría General provincial, una vez haya aprobado provisionalmente el Plan, lo remitirá al Director o Gerente del mismo, quién procederá al inicio de la implantación del mismo.

Asimismo, se informará de la aprobación del PEE a los Delegados y Delegadas de Prevención, que tendrán a su disposición el documento para su consulta.

Por otro lado, formarán parte de los Comités de Emergencia para la Implantación de los Planes, según se establece en el siguiente apartado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 5/13	



5. IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN:

Para una efectiva implantación de un Plan de Emergencia y Evacuación se seguirán las siguientes actuaciones.

Etapas de la implantación del Plan de Emergencia y Evacuación:

La implantación debe llevarse a cabo con el siguiente programa de actuaciones:

A). FASE 1: Implantación parcial:

Esta fase comprende las actividades de comprobación de las condiciones de evacuación y protección contra incendios, la programación de las medidas correctoras o de mejoras y la información al personal trabajador, finalizando con **la Aprobación definitiva del Plan de Emergencias y Evacuación.**

Para ello, diferenciamos en dos situaciones diferentes, según el tipo de centro de trabajo:

1) Sedes judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de los diferentes partidos judiciales de la Provincia:

En estas sedes judiciales se constituirá, por provincias, el Comité Provincial de Planes de Emergencia, que se integrará dentro del Comité de Seguridad y Salud provincial. Su constitución se llevará a cabo mediante convocatoria del Comité de Seguridad y Salud provincial y estará constituido por los siguientes miembros:

- Representantes de la Junta de Andalucía por provincias, con la inclusión de la persona que ocupe la Secretaría General Provincial, los responsables de los departamentos de Infraestructuras, Administración y Asuntos Generales y Gestión de Recursos Humanos.
- Delegados y Delegadas de Prevención **y otros representantes del personal trabajador que así lo deseen.**
- Contará con el asesoramiento de la Unidad de Prevención de la Provincia.

Las funciones de este Comité serán:

- Conocer el Plan de Emergencias y Evacuación de cada sede y su aprobación provisional por parte del Secretario General Provincial.
- Comprobar las condiciones de evacuación y de protección contra incendios previstas en el Plan de Emergencias de la sede. De este modo, cada Departamento aportará la parte sobre la que sea competente, pudiendo apoyarse para esta fase, en otros servicios propios o contratados por la Junta de Andalucía o con convenios con ésta, como son el personal de mantenimiento, limpieza, o servicios de seguridad, ya sea Guardia Civil y/o seguridad privada, y otros que consideren conveniente. Asimismo contarán con el apoyo de la Unidad de Prevención de la provincia.

Así deberá dejarse constancia de la revisión de:

- Recorridos de evacuación y salidas de emergencia.
- Estado de las instalaciones de protección contra incendios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 6/13	



- Revisión de las instalaciones de Riesgo Especial.
- Señalización de emergencias y evacuación.
- Programar las medidas correctoras o de mejora a las que la revisión anterior haya dado lugar. Para ello y en base al Procedimiento P-EP-02 “Elaboración, ejecución y seguimiento de la Planificación Preventiva”, la Unidad de Prevención propondrá las actuaciones requeridas para la eliminación, reducción o control del riesgo, indicando la prioridad de la acción propuesta y el número de personas afectadas por la medida.
- Facilitar Información al personal trabajador sobre las medidas de emergencia de la sede, mediante la elaboración de algunas instrucciones o folletos divulgativos.
- Aprobar definitivamente el Plan de Emergencias y Evacuación, mediante el modelo adjunto.

2) Ciudades de la Justicia, o centros similares, donde exista Dirección o Gerencia del centro:

En este caso, el Plan de Emergencias y Evacuación aprobado provisionalmente por la persona que ocupa la Secretaría General Provincial, será remitido a la Dirección o Gerencia del centro, quién, como máximo responsable del centro de trabajo, asumirá las funciones de Director de Emergencias.

El Director/a de Emergencias, máximo responsable del centro de trabajo, convocará a los miembros seleccionados a la reunión de constitución del Comité de Emergencias, en la que se levantará un acta de constitución para dejar constancia documental del inicio del proceso de implantación. En la reunión se informará de las obligaciones y deberes que corresponden a los miembros del Comité.

En este Comité estarán representados:

- Representantes de la Junta de Andalucía por provincias.
- En la misma podrán formar parte los Delegados y Delegadas de Prevención y otros representantes del personal trabajador que así lo deseen.
- Representantes de todas las Administraciones con personal en el centro de trabajo, como son los Magistrados y Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, personal de mantenimiento y responsables de seguridad privada, en su caso, así como los representantes de las asociaciones de aquellos profesionales que desempeñen su trabajo en las sedes judiciales y fiscales.

En el caso de los miembros representantes del Consejo General del Poder Judicial (Jueces y Magistrados) y el Ministerio de Justicia (Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia), se solicitará la colaboración de estos a través de los mecanismos de coordinación establecidos entre estas Administraciones concurrentes, previstos en la Mesa de Coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, constituida para tales efectos entre Junta de Andalucía, Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia.

- Representantes de asociaciones de aquellos profesionales que desempeñen su trabajo en las sedes judiciales y fiscales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 7/13	



- Contará con el asesoramiento de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Provincia.

Las funciones del Comité de Emergencias en esta fase:

- Conocer el Plan de Emergencias y Evacuación de la Ciudad de la Justicia y su aprobación provisional por parte del Secretario General Provincial.
- Comprobar las condiciones de evacuación y de protección contraincendios previstas en el Plan de Emergencias. Será necesario contar con la información de las empresas que lleven a cabo el mantenimiento de la sede, y cada Departamento aportará la parte sobre la que sea competente.

Así deberá dejarse constancia de la revisión de:

- Recorridos de evacuación y salidas de emergencia.
- Estado de las instalaciones de protección contraincendios.
- Revisión de las instalaciones de Riesgo Especial.
- Señalización de emergencias y evacuación.
- Facilitar Información al personal trabajador sobre las medidas de emergencia de la sede, mediante la elaboración de algunas instrucciones o folletos divulgativos.
- Aprobar definitivamente el Plan de Emergencias y Evacuación, mediante el modelo adjunto.

B). FASE 2: Implantación total:

En esta fase se pretende para cada sede realizar la organización de emergencias, identificando a las personas que formarán parte de la estructura organizativa para emergencias, determinando sus funciones, realizando la formación de los Equipos de Emergencia, la información al personal trabajador de la misma y la realización de ejercicios de simulacro.

1. Constitución Comité de Emergencias de la sede:

Para ello diferenciamos el tipo de centro de trabajo:

1) Sedes judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de los diferentes partidos judiciales de la Provincia:

Una vez aprobado definitivamente el Plan de Emergencias y Evacuación en la fase anterior por el Comité Provincial de Planes de Emergencia, será necesario constituir, para cada sede, un **Comité de Emergencias** encargado de la implantación total del Plan.

Este Comité está constituido por:

- Los miembros del Comité Provincial de Planes de Emergencias.
- Personal del centro de trabajo concreto, incluyendo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 8/13	



- Representantes de todas las Administraciones concurrentes en el centro de trabajo que deban participar en las emergencias y evacuaciones, como son los Magistrados y Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.
- Representantes de las empresas que prestan su servicio en el centro de trabajo, como puede ser el personal de mantenimiento, limpieza, y responsables de seguridad privada.
- Representantes de asociaciones de aquellos profesionales que desempeñen su trabajo en las sedes judiciales y fiscales.
- Contará con el asesoramiento de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Provincia.

En el caso de los miembros representantes del Consejo General del Poder Judicial (Jueces y Magistrados) y el Ministerio de Justicia (Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia), se solicitará la colaboración de estos a través de los mecanismos de coordinación establecidos entre estas Administraciones concurrentes, previstos en la Mesa de Coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, constituida para tales efectos entre Junta de Andalucía, Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia.

2) Ciudades de la Justicia, o centros similares, donde exista Dirección o Gerencia del centro:

En este caso el Comité de Emergencias ya estará constituido en la fase anterior. Podrán incorporarse los miembros que pudiendo haber formado parte del Comité de Emergencias en la fase anterior, no lo hubieran hecho.

1.1. Funciones del Comité de Emergencias de la sede:

Los Comités de Emergencia de cada sede o Ciudad de la Justicia serán presididos por el Director de Emergencias, quién podrá delegar en el Jefe de Emergencias, alguna de sus funciones.

El Comité de Emergencia de cada sede deberá:

- Conocer el Plan de Emergencias y Evacuación aprobado.
- Completar la implantación del mismo.
- Participar en la elección y designación de los miembros que formarán parte de la Organización de Emergencias: Jefe de Emergencia y Equipos de Emergencia, que a su vez podrán ser Equipos de Intervención, Alarma y Evacuación.
- Garantizar la continuidad de implantación del Plan así como su actualización (formación de los equipos de emergencia, información al personal trabajador y realización de simulacro).
- Realizar, en caso de emergencia, las funciones establecidas en cada Plan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 9/13	

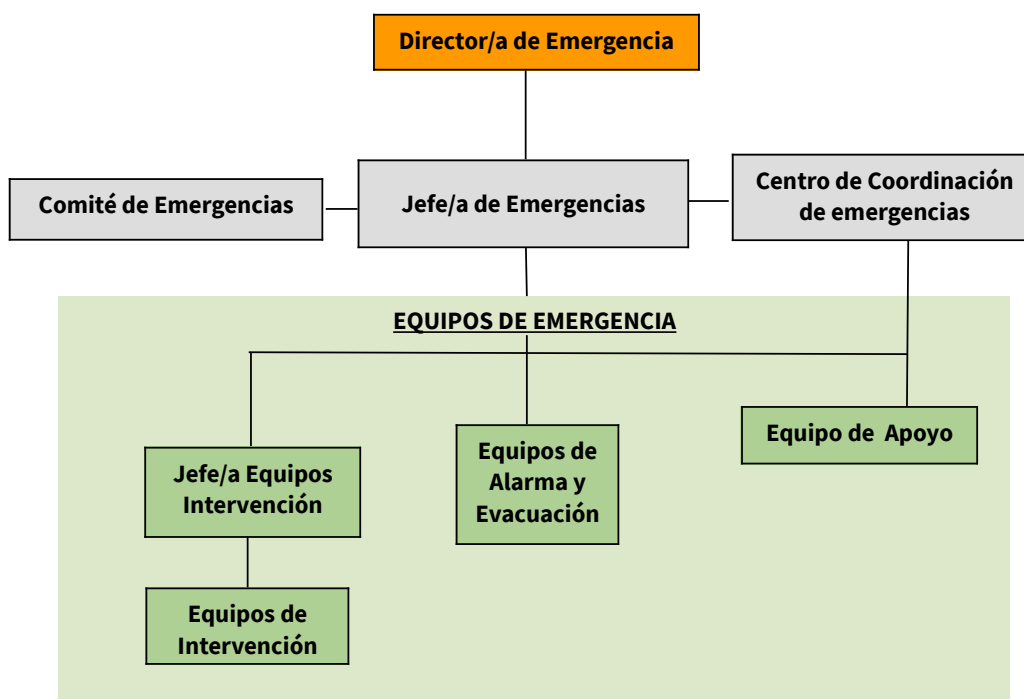


2. Designación de la Organización de Emergencias de la Sede:

El Director de Emergencias, con la colaboración del Comité de Emergencias, designará a los miembros que vayan a formar parte de la Organización de Emergencias.

Las funciones de la Estructura Organizativa de Emergencias serán las definidas en el Plan de Emergencias de la sede, que tendrá como base las indicadas en el Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia en Edificios de la Junta de Andalucía.

A título orientativo la Organización de Emergencias puede seguir el siguiente esquema:



En cuanto a la constitución de los Equipos de Emergencia en cada sede se tendrá en cuenta:

- Su designación tendrá carácter voluntario porque sin la disposición a la colaboración no queda suficientemente garantizada la seguridad y eficiencia del Plan de Emergencias y Evacuación.
- Se designarán en el número que se establezca en el Plan de Emergencias y Evacuación, o en el número que se determine tras la revisión del plan que proceda de forma previa a su aprobación por el Comité de Emergencias, y en todo caso con la previsión de designación de un número de personal suplente para la sustitución de los miembros titulares de estos equipos de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 10/13	



emergencia en aquellos casos en los que estos dejen de prestar servicios en el centro de trabajo, como son las situaciones de concursos de traslado, comisiones de servicio u otras.

- En todo caso, se asegurará el mantenimiento de las condiciones y disponibilidad de los medios de los Equipos de Emergencias. Para ello, se revisarán los nombramientos efectuados de estos equipos al menos anualmente y cada vez que se resuelva un concurso de traslado.

3. Inicio de sesiones informativas para todo el personal:

Permitirán dar a conocer los aspectos fundamentales del PEE y las instrucciones generales previstas.

4. Impartición de sesiones de formación y adiestramiento para los componentes de los Equipos de Emergencia.

En orden a mejorar sus conocimientos para el desempeño de las funciones que se le han asignado.

5. Ejercicios de actuación práctica en situaciones de emergencia o simulacros.

- Para que todo el personal trabajador se familiarice y habitúe con las actuaciones del PEE, y puedan detectarse carencias y anomalías y posibilitar la mejora permanente del sistema. Tras la realización de un simulacro o ejercicio, el/la Jefe/a de Emergencia, con al apoyo de la Unidad de Prevención, realizará un informe de conclusiones y una propuesta de medidas correctoras o de mejoras, que se elevará al Comité de Emergencias, para su toma en consideración.
- Una vez terminada esta fase para un centro de trabajo determinado, se podrá dar por completamente implantado el Plan de Emergencia y Evacuación del mismo.

C) Programa de información al personal trabajador

Dado que las acciones personales que no implican una práctica diaria o periódica –como las asignadas a ciertas personas en el Plan de Emergencia y Evacuación– están expuestas a caer en el olvido, el Plan de formación del personal en general es fundamental. Este plan deberá contemplar, al menos, las acciones siguientes:

1. Sesiones informativas de carácter general, realizadas, al menos, una vez al año, a las que asistirá todo el personal que trabaja en el edificio y en las que se explicará el Plan de Emergencia y Evacuación, entregándose a cada uno de ellos un folleto con las consignas generales, las cuales se referirán al menos a:

- Objetivos del Plan de Emergencia y Evacuación.
- Instrucciones a seguir en caso de Alarma.
- Instrucciones a seguir en los distintos supuestos de emergencia.
- Instrucciones a seguir en caso de ALARMA GENERAL o evacuación.

2. Se dispondrán carteles con consignas para informar a los usuarios y visitantes del establecimiento sobre actuaciones de prevención de riesgos y/o comportamiento a seguir en caso de emergencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 11/13	



D) Señalización y normas de actuación

Se dispondrán señales o pictogramas y planos de “Ud. esta aquí”, con la descripción de las instrucciones de actuación de carácter general a tener en cuenta en caso de emergencia. Fundamentalmente serán objeto de señalización:

- Las vías de evacuación y salidas.
- Itinerario de salida más próximo que corresponde a su área.
- La localización de los medios de detección, alarma y extinción disponibles.

E) Programa de ejercicios y simulacros

Se realizarán ejercicios y simulacros que permitan poner en práctica las instrucciones de actuación recibidas en la implantación del Plan de Emergencia y Evacuación.

El simulacro se realizara de acuerdo con un supuesto previamente diseñado y los objetivos a perseguir serán los siguientes:

1. Entrenamiento de los componentes de los equipos de emergencia.
2. Detección de posibles circunstancias no tenidas en cuenta en el desarrollo del plan de actuación, o anomalías en el desarrollo de las instrucciones recibidas.
3. Comprobación del correcto funcionamiento de los medios de protección.
4. Control de tiempos, tanto de evacuación como de intervención de los equipos de emergencia y de los Servicios de Bomberos.

El ejercicio o simulacro podrá ser parcial, para probar el funcionamiento de una determinada parte del proceso de actuación frente a una emergencia.

La realización de los simulacros o ejercicios de evacuación se realizarán preferentemente en días y franjas horarias en los que habitualmente tenga lugar la mayor ocupación o aforo del centro de trabajo. Para ello, por cada centro de trabajo se deberá realizar un estudio sobre los aforos aproximados por días y franjas horarias. Así, la realización de simulacros de evacuación en los momentos de mayor afluencia permitirá detectar los problemas, deficiencias o carencias en el peor de los escenarios posibles en cuanto a aforo del centro de trabajo.

Como medio para mantener el Plan de Emergencia y Evacuación es necesario que se programe la realización de simulacros totales o parciales periódicos, al menos una vez al año. Finalizado cada ejercicio, el Jefe/a de Emergencias, con el apoyo de la Unidad de Prevención, elaborará un informe en el que se deben recoger, al menos, los siguientes puntos:

- Cronología del ejercicio: indicación en orden cronológico de las actuaciones que se suceden en el desarrollo del simulacro.
- Conclusiones: propuesta de mejoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 12/13	



- El informe contendrá de forma explícita la previsión de que la Unidad de Prevención correspondiente será la encargada de comprobar periódicamente el cumplimiento de las medidas de mejoras que en su caso apruebe el Comité de Emergencias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWVLFYMED24NTRKYFUBA8WTXLR	PÁG. 13/13	